

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta constancia de envío de notificación a la parte demandada y a su vez el demandado Consorcio Nueva Clínica Rafael Uribe, solicita la remisión del de la demanda con sus anexos y el auto que la admite.

Cali, marzo 17 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CEY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00172-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito con sus anexos mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora acredita la remisión de notificación de la demanda, para que obre y conste.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la solicitud efectuada por el Doctor CARLOS ARMANDO SUSSMAN P., quien afirma ser el apoderado judicial del demandado Consorcio Nueva Clínica Rafael Uribe, a la cual se le dará el trámite correspondiente una vez se aporte el poder otorgado por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8e3a01a55029f57d98a3cddb014baa235ad1e1a6670722d5102078348e44f0**

Documento generado en 17/03/2022 12:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>